

1
Lista Año de 1808,

22

20/5

Libro

De Acuerdos Conces
pondiente a dho año

22/07

3

2/18

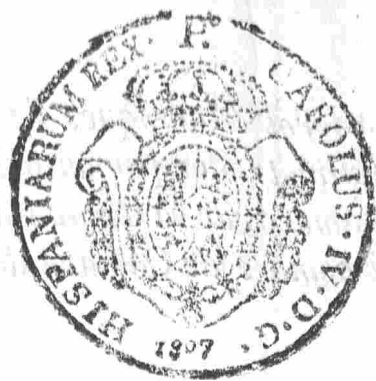


1708 de Mayo

De la ciudad de Badajoz
por el Sr. D. Juan de
Caceres

En





DON LUIS JOAQUIN FERNANDEZ DE CORDOBA,
Benavides, la Cerda, Suarez de Figueroa, Moncada, Aragon, Folch de Cardona, Enriquez de Rivera, Portocarrero, Cárdenas, Guzman, Mendoza, Sarmiento, Manrique, Padilla, Acuña, Gomez de Sandoval, Rojas, Enriquez de Cabrera, Castro, Spes, Alagol, Tolza, Gralla, Noroña, Meneses, la Cueva, Corella, Dávila, Arias de Saavedra, Pardo, Távera, Ulloa y Fonseca: Duque de Medinaceli, Feria, Segorve, Cardona, Alcalá, Camiña por la gracia de Dios, y Santisteban: Marques de Cogolludo, Priego, Montalban, Villafranca, Comares, Alcalá de la Alameda, Villalba, Denia, Pallars, Aytona, Villareal, las Navas, Solera y Malagón: Conde de Santa Gadea, Buendia, Molares, Ampurias, Prades, Osona, Alcoitin, Valenza, Valadares, Cocentayna, Medellin, Risco, Castellar y Villalonso: Vizconde de Villamur, Cabrera y Bas: Señor de la Real Casa de Castro y quatro Castillos, de las Ciudades de Montilla y Solsona, Villa de Dueñas, Valle de Ezcaray; y de las Baronías de Benaguacil, Puebla de Vallbona, Oriola, Juneda, Entenza, Sierra, Soneja, Azuebar, Ria, Conca de Odena, Valle de Uxó, la Laguna, Llagostera, Pinós y Mataplana, Miralcamp, Peralta de la Sal, Spes, Chiva, Beniarjó, Palma y Ador: de la Casa y Estado de Villafranca, y de las Villas de Espeluy, Ibrós, Pobar, Valtejeros, Pelayos, Viso de Alcor, Paracuellos y Fernan Caballero: Pariete mayor de las Casas de Benavides, Cueva, Biedma y Fines: Gran Senescal de los Reynos de la Corona de Aragon: Maestre Racional del Principado de Cataluña: Adelantado mayor de Castilla: Adelantado y Notario mayor de la Andalucia: Alguacil mayor de la Ciudad de Sevilla y su tierra, y perpetuo de la Ciudad de Toro: Alcayde de la Real Casa de Campo y Sol de Madrid: del Real Palacio y Caballerizas de esta Corte: de los Reales Alcázares, Palacio y Rivera de la Ciudad de Valladolid, del Castillo y Fortaleza de la de Burgos, y de la Real Casa de Moneda de la misma: Escribano mayor de Hijosdalgo de Castilla en la Real Chancilleria de Valladolid: Alférez mayor de la Ciudad de Avila: Alfaqueque mayor y Mariscal de Castilla: Unico perpetuo Patrono de las insignes Iglesias Colegiales de Medinaceli, Cardona, Zafra, y de Santiago del Castellar de Santisteban: Patrono de las Cátedras de Prima y Visperas de Teologia del Colegio de Santo Tomas de la Ciudad de Alcalá de Henares: de la de Prima de la Ciudad de Valladolid, y de las de Prima y Visperas de la de Salamanca: Com-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

patrono del Colegio de los Caballeros Manriques de la expresada Ciudad de Alcalá: Patrono y perpetuo Administrador por autoridad apostólica del Hospital de San Juan Bautista extramuros de la Ciudad de Toledo: Grande de España de primera Clase; y Gentilhombre de Cámara de S. M. con exercicio.

Concejo, Justicia y Regimiento de mi *Villa de Zafra*.
Habiendo visto la Propuesta, que me haceis de personas en número doblado para los Oficios de Justicia de vuestro gobierno en el próximo año de mil ochocientos y ocho, elijo y nombro: Para Alcalde ordinario por el estado Noble, á D.ⁿ Manuel Fomár de Vidaurreta, y por el estado general, á Juan Diaz: Para Rexidores por el estado Noble, á D.ⁿ José Martinez Perez, á D.ⁿ Ramon José Muñoz, y á D.ⁿ Manuel Lopez Romero; y por el estado g^{ral}, á José Hidalgo Martinez, á Antonio Garcia, y á José Moreno Falabera: Para Procurador Sindico por el estado general, á Miguel Nabar: Y para Alcalde de la Santa Hermandad por el estado Noble, á D.ⁿ Vicente Lopez; y por el estado general, á Vicente Hernandez Romero.

Y mando los recibais á cada uno en su Oficio, que va nombrado, y que se les guarden las honras y preeminencias que por dicha razon les fueren debidas. Para cumplimiento de todo lo qual expedí el presente firmado de mi mano, sellado con el de mis Armas, y refrendado de Don Tomas de Salazar, Secreta-



rio de mi Casa y Estados de Medinaceli. Dado en Madrid
á *Quince* de *Diciembre* de mil ochocientos
y siete.

Mel Duque de Medinaceli y de Santistevan

Por mandado de S. E.

Tomás de Salazar

*compravamiento de Oficios de Justicia de la Villa de Zafra, para
el próximo año de 1808.*



rio de mi Casa y Retardos de Medicina. Dado en Madrid
de mil ochocientos y siete.

En la Villa de Lafia día 2.





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Seis del mes de Enero año de mil ochos^{tos} ocho
los Señores Gob.^{or} Alcaldes ordinarios y demás
individuos del Ayuntamiento que ábaxo firmaran
estando juntos y congregados en la Sala consis-
torial, prebió citar^{on} ántediem y toque de cam-
pana segun estilo para poner en posesion á
los nuevos concejales que constan Relectos en
el aut.^{or} título despacho del Excmo. Sr. Duque
de Medinaceli y de Santisteban Ya mi Señor
su data en Madrid á quince de Diz.^{re} Ulti-
mo: por mi el Excmo. del mismo Ayuntamiento se
hizo manifesto á sus mñs. el dho. despacho y
en su intelig.^a digeron lo obedecian con el Respe-
to debido y que en su consecuencia se proceda
inmediatam.^{te} á posesionar á las Personas en
el contenidas á los Respetibos empleos en que
están nombradas para lo qual á determin.^{on}
del Cabildo Salieron dos Señores Capitulares
á acompañar á esta Sala consistorial asistido
de los Alguaciles dnd.^o á los nuevos concejales
y presentados estos excepto D.ⁿ Vicente Lopez y



Lopez Alc. el año de la Santa Hermandad
por el estado Noble que de la citada a ve
sultado hallarse auctente, a todos los demas
contenidos en el citado titulo despacho se
procedio por su año a recibites a la pose
sion en la manera siguiente: Por el espre
sado Sr. Gob. se recibio juram^{to} de civil
por Dios y una Señal de cruz a los Sres
Dn. Manuel Tomas de Vidaurreta y Juan
Diaz Alc. ordin^s por ambos estados y ofe
cieron en su cargo defender el Interio de
la Purissima Concepc^{on}, mirar por los Pobres,
guardar y cumplir las R. S. Leyes pragmaticas
y Superiores ordenes, y guardar tambien y con
servar los dios y privilegios de esta villa: En
seguida el mismo Sr. Gob. recibio juram^{to}
de el Alc. de la Santa Hermandad presente
y de los demas Señores vecinos concejales conte
nidos en el referido titulo; y en este acto q.
el Sr. Dn. Torib. Mart. Perez Rejido de cano q.
el estado Noble se protesto que tomaba la po
sion compulso y apremiado y vajo la pro
testa de que no le parase perjuicio a la Pr.
gracia q. le esta concedida exonerandole de
la oblig^{on} de Republica por su quebrantada



Salud y achaques que padece segun Resulta
de la R. Provision con que habia Reguerido a
este Ayuntamiento; y admitida por Suma dho
protesta se continuo el acto oficiendo los Refejidos
concejales Vaso del citado Juram^{to} cumplia pun-
tual y exactam^{te} con sus Respetivos encargos; y
asi hecho, por dho Sr. Gob.^o se entregó a los dho
Señores Alc. Ordini^o y al de la Santa Hermandad
varas altas de Just.^a colocandose todos y cada uno
en el lugar y asiento correspond^{te} a sus Respetivos
empleos todo en Señal de Posesion que se les dio y
Recibieron quieta y pacificam^{te} pidiendolo p. tes-
tim^o y tambien el dho Jose Mart. Perez q.^e se les
mandó dar quando lo apeteciesen para guar-
da del dho: En cuya conformidad se concluyó es-
te acto Reservandose dar la posesion a el Alc.
de la Hermandad dho Vicente Lopez y Lopez quan-
do llegare a esta Villa, y lo firman todos los Pres.
de que yo el Enio certifico = Ten este estado pro-
testo el Sr. dho Samuel de Vidaurrada no le pa-
rase perjuicio el empleo de Alc. Ordini^o p. su es-
tado Noble en que se lo a posesionado alog
Nauroj pend^{tes} sobre su exonerar^{on} la qual se
le admitio de q.^e certifico =

L. dho J. Josey Porter,
y Puig

Samuel Zamirera
Morreilla





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MLL.
OCHO CIENTOS Y OCHO.

Manuel Moreno Jph Torre
 Don. des. Manuel Manuel de Romera
 Mediano
 Juan Antonio de la Torre Juan meya Tomas Dimeruz
 Casto domini Simcon
 Juan Rubio Villanor
 Manuel Thomas Jose Mariano
 de Vidaurrera Beret
 Juan Diaz Ramon Jph Estunif
 Manuel Maria
 Lopez Romero
 Josef Hualde
 Martinez Miguel Navas
 Antonio Garcia Vicente Hem
 Josef Moreno Talavera Antem
 Fibuxo Pardo
 Ma de Lafra dia mere del mejo de Moreno

Acuerdos de





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO; QVAREN
TAMARAVEDIS. AÑO DEMILL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

año de mil ochocientos y ocho estando juntos y
congregados en la sala consistorial los señ.
Justicia y Ayuntamiento.^{to} de ella con los Diputados
y Síndicos que todos avase firmaron haviendo
sido llamados con citacion antecedente y toque
de campana segun es de practica y estilo, por
cuyo fin el dho. Ayuntamiento.^{to} proce-
dieron sus mercedes a acordar y disponer lo
may conveniente al mejor regimen y gobier-
no de esta Villa en la manera siguiente
Comisarios de Festividades Primariamente nombran por Comisa-
rios de las festividades votivas a annualm.^{te} ce-
lebra esta Villa, por lo tocante al presente año
a saber, para la de la S^{ta}. Sta. Brigida su Parro-
na a los señ.^{es} D^{ns} José Martínez Perez y José Ybalgo
Martínez Regidores decano de este Ayuntamiento.^{to}
para la octava del Corpus Christi a los señ.^{es} D^{ns} Ju-
suan José Muñoz y a Ant^o. Garcia tambien
Regidores; para la de la Purissima Concepcion
a los señ.^{es} D^{ns} Manuel Lopez Romero y a José
Moreno Salavera tambien Regidores del Ayunta-
miento y estos dos mismos fueron nombrados
para Regidores del Sr. enterrado de Cristo; y por

la ausencia de alguno hará sus veces el Regi-
dor mas inmediato; á todos los quales y á
cada uno respectivamente, confieren las facul-
tades necesarias para la evacuacion de sus
encargos con arreglo al R.º Reglam.º del
Consejo

Comisarios de Cientos y Para Comisarios de Cientos nombra
sus mercedes á los mismos Sres. Regidores
de Cano y p.º falta de alguno al que le siga
con las facultades necesarias para la eva-
cuacion de las obligaciones de este encargo se-
gun y como lo han tenido sus antecesores

Diput. de la Junta de Propios ^{dos} Para Diputados de la Junta de Propios
de Propios y nombra sus mercedes los mismos
Sres. Regidores de Cano, para que con el Sr.
Gobernador ó otro que le subceda en el em-
pleo y presidencia en la referida Junta ma-
nifester los caudales con arreglo á la R.º Ins-
taucion y demás Superiores ordenes

Diputado de Yeguas Para Diputado que por parte del Ayun-
tamiento asista al registro del Ganado Ye-
guas y Caballas para el mas exacto cum-
plimiento de la R.º ordenanza de este Sta-
mo nombra al Sr. Regidor D.º José Mar-
tinez Perez



Alcaldes y Regidores para Alcaldes del Archivo de Papeles de
Archico y esta Villa nombran sus mercedes a los
Sñs. Juan Diaz y Jose Galgo Maximiner Al-
calde y Regidor de Cano por el Estado Llano, para
que segun la abreviada costumbre, con mi-
go el Escrib. del Ayuntamiento de esta Villa de
custodien los Papeles del dho. Archivo y asistan
a todo lo acty de él.

Jueces con y siguiendo la antigua costumbre de
servadores de esta Villa nombran sus mercedes por
dho. Prov. Jueces conservadores de Menras Provincia
les a los Sñs. Alcaldes ordinarios y a cada
uno de por si para el conocimiento de cau-
sas y demas asuntos concernientes a lame-
sas con recaudacion de dha. Menras.

Juez Dip.^{do} y Deposit.^o para Juez interventor del Pl.
del Pl. Posito. Posito de esta Villa con arreglo a
la Pl. orden de dor de Julio de mil setecien-
tos noventa y dos, toca y nombran sus
mercedes al Sr. Alcalde Juan Diaz para
que con el Regidor de Cano Jose Galgo Ma-
ximiner y el actual Depositario Jeronimo Ma-
xin, a quien nuevam^{te} se nombra, junta-
mente con el Escrib. de estos Juzgados Ma-
rias Pardo, compongan la Junta de dho. Pl.
para lo demas que devan ser de ella, con





Quarenta rratnedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

axunja a la citada orden y otras Superiores
Acesores Para Acosa de Villa nombran sus
Villa mercedes al Lic.^{do} D.ⁿ Julian Romero y
Moya Abogado de los R.^{os} Concesos de esa
vecindad

Fiel de Ben y Por Fiel Administrador de las R.^{as}
tas Provinc.^{es} Merrey encapitadas nombran sus
mercedes a D.ⁿ José Lapuadi y de Jorada con
finiendole el Poder y facultades necesarias
para la Jha. administracion, parecer en
juicio en los casos que conenga para
la mejor recaudacion de las citadas Merrey,
a cuyo fin se le avierten los Testimonio
que pidiere de este nombram.^{to} y reser-
van sus M.^{ns}. señalarle el salario con
respondiente

Fiel de Carnes Por Fiel de Carneceria en el entre-
tanto se administra por cuenta de la
Villa nombran sus M.^{ns}. a D.ⁿ Diego
Olivares con el salario acostumbrado

Depositario de Para Depositario de Propios se nom-
bró por el Sr. Governador y los S.^{res}.





Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.**

Regidores de Cano a d^o Juan Blasquez Erray
re y por todo el Ayuntamiento se nombro
al mismo para depositario de Penas de
camara y gastos de Justicia

Guardas de Para Guardas que celen las Rentas y
la Villa Abastos publicos que a falta de Postores
se administran p^a el Ayuntamiento nom
bran sus m^{as} a Juan Mallada y Juan
Zapana con el salario acostumbrado

Postores de el para Postores del Ayuntam^{to} nom
Ayuntam^{to} bran sus m^{as} a los ministros ordinarios
Gavino Ramirez y Jose Chacon para q^e
lo sirvan alternativamente con el salario
acostumbrado

Comisarios de Car. y Para Comisarios Diputados p^a
necesaria Aceyte Sa parte del Ayuntam^{to} de los abas-
von Vino y Vinagre tos de Carne Aceyte, Savon Vino y
Vinagre que por falta de postores se admi-
nistran por cuenta de la Villa nombran
sus m^{as}, al Sr. d^o Jose Martinez Perez Pe-
gida de Cano para los de Carneceria Aceyte
y Savon y para los de Vino y Vinagre acorda



non corra por ahora al cuidado de Manuel
Cordero que lo ha tenido por axiende en
el año ultimo; y ámbos le confieren las
facultades necesarias para la Direccion y
Gobierno de dho. Namos de los que lleven
la debida Cuenta y razon p^a darla quan
do convenga; y acordaron que al fin de
proporcionar Postores á dho. Namos se
continuen publicandolos y que en el en-
teranto y por ahora sigan al precio de
diez y ocho quartos el quartillo de Aceyte, y
de diez y seis la libra de Savon blando: á
quarenta quartos la libra de treinta y dos on-
zas de Carnero, y á treinta y seis la de Vaca y Ma-
cho que son los precios mismos que en tiempo
ultimamente: y havien dose dado cuenta en es-
te Ayuntamiento de una Postura hecha al abas-
to de Savon de Piedra por Agustin Matamoros
y no havien dose admitido por no ser propor-
cionada el precio de la quota y demasiado
subido el de la libra de Savon acordaron sus-
mãde que en continuacion á dha Postura
se publique dho. Abasto por nueve dias al
cabo de los quales se proceda al remate ha-
viendo Postor arreglado y que quando no
se reservava el Ayuntamiento dar disposi-
ciones para este surtido en la administracion



cién: en este mismo Ayuntamiento por mi el
Escño. se dio cuenta de la M. Præmatica Sancion,
sobre la Sujecion y modo de vida de los que se
llamaron Gitanos: de la Instruccion y adverten-
cias para la recaudacion de Partes de Penas de
Camara y gastos de Justicia, campo y ordenan-
zas: de las penas de monies y plantios; y de la
instruccion circular de esta R. A. C. su fecha on-
ce de Mayo de mil setecientos noventa y uno;
en lo acordaron y firman sus mds. de que

certifico=

Liz. D. Josef Porter
y Puig

Manuel Thomas
de Vidaurreta

Juan Garcia

Jose Martin

Ramon Iph. Munoz

Jose Hidalgo Martinez

Jose Moreno

Manuel Maria Lopez

Miguel Navas

Benito Ramirez

Juan. Lucas Salas

Don Ramon Salas

Don Martin Rodriguez

Antem

Fernando Sardo





Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y OCHO.**

Nota } se formó el exped.^{te} previendo en el acuerdo ante-
rior, a las instancias del Tabon y Piedra y para q.^{ta}
conste lo anoto y firmo: *Pardo*

Presc. del Alc. de En la Villa de Lafra dia dos de febrero
la hermandad p.^{ta} de mil ochocientos ocho estando en la Sala
el Estado noble la comunitaria los señores Governador Alcal-
des ordinarios y demas indio.^{ta} Ayuntamiento q.^{ta} avasó
firmaron comparecio en la misma sala d.^{ta} Ni-
cente Lopez y Lopez electo Alcalde de la Sta. Hermandad
p.^{ta} el Estado noble cuya posesion p.^{ta} en su ausencia
se reservó al tiempo de dar la de los demas empleos
de Justicia y Ayuntamiento de esta propia Villa; y en
uso de esta reserva el Sr. Gov.^{or} le recibió juram.^{to} q.^{ta}
hizo p.^{ta} Dios y una cruz segun dió ofreciendo en su
cargo de cumplir dho. empleo con toda exactitud y
su mrd.^{ta} a su virtud le entregó vara alta de Justicia
y le colocó en su asiento y lugar correspondiente to-
do en señal de posesion q.^{ta} se le dio y recibió quieto
y pacificamente pidiendolo p.^{ta} testimonio y lo
firma con sus mrd.^{ta} de q.^{ta} confisco = Enm.^{to} de Ni. teve.

Joset Porter, *Manuel Thomas*
Puio, *de Vidaurrueca*
José Martínez, *Ramon Jph. Muñoz*, *Manuel*
Sorell, *Maria Lopez*
José Hidalgo Ramirez, *José Moreno*
Juan. Lucas, *Ysenta Lopez y*, *Antoni*
Lopez, *Februsio Pardo*
En la Villa de Lafra dia dos de febrero



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

del mes de Junio año de mil ochos^{tos} y ocho
citando juntos y congregados en la ba-
la Consistorial los señores Gobernadores y Alcaldes
ordinarios de ella y demas individuos que com-
ponen el Ayuntamiento y abaxo firmaron
en vista del testimonio dirigido por el Sr. Al-
calde mayor de la v.ª de los Santos Compen-
sitos de la ciudad la Suprema Junta de la Ciu-
dad de Sev.ª establecida para atender a las
urgencias de la presente necesidad contra
los Franceses, Instrucciones para alistam^{to}
de Hombres y demas acordaron el cumpli-
miento puntual de quanto se manda por
dha Suprema Junta obrandose a continua-
cion del dho testimonio poniendose en el el Co-
rrespondiente de este acuerdo; y q^º se pida
a dho Sr. Alc.º mayor los demas docum^{tos}
que segun se expresa en la Cabeza del tes-
timonio ha existido el Comisionado q^º es
jefe se refiere para lo que puedan importar
al acordado Cumplim^{to} para lo cual se
le pase por el Sr. Alc.º de noble el correspon-
diente oficio; y que se proceda a alistar el
vecindario en la forma que prebiene el ar-
ticulo tercero de la instruccion obrandose
todo por el Ayuntamiento en consecuencia de
que el numero de vecinos de este puebl^o

no pasa de mil y quinientos y por el
mismo se dan en las demas disposicio-
nes que reglan la misma instruccion
En este mismo Ayuntamiento se dio cuenta
del recudim^{to} librado por el Sr. Juan Cou-
serbador de la renta de Aguas de
este partido a favor de D.^o Jeronimo
de Cardenas y D.^o Pedro Carmona como
Adm.^o de este ramo en esta v.^a y fue
blor a ella unidos por Subarrendo de
D.^o Jayme Carlos Burquet y lo cum-
plieron mandando que de el se saque
testim.^o y ponga con el libro Capitular
tambien se dio cuenta de un titulo de
Maestro Veterinario a favor de Ramon
Moreno natural de la v.^a de la Fuen-
te del Maestre Sufla en Madrid apri-
mo de Septbre de mil ochos^{to} siete da-
do por el Excmo. Sr. D.^o Diego de Godoy
Duque de Almodovar del Campo y
Protector de la M.^o Escuela Veterinaria
Refrendado por D.^o Antonio Boba-
dilla Secretario; y visto por sus m.^os
le prestaron tambien su Cumplim.^o
para que el Dho. Ramon Moreno
exera y practique el Dho. arte y
que se le guarden las exenciones q.^e
prebiere el Dho. titulo

Asi lo acordaron y firmaron sus



made por antemi el Emº del mismo
Ayuntamº. Certifico =

Don J. Josef Porter, Manuel Thomas
Mandran Pung de Vidaurratta
Jph Torre Ramon Jph Muñoz
Josef Hidalgo Ramirez Manuel Lopez
Josef Moreno Miguel Navas
Francisco Lucas Galan Agustin Rubio
Don Ramon Rubio

Antem

Abraham Pardo

Acuerdo Y En la villa de Zafra día tres del mes
de Junio año de mil ochos^{tos} y ochos los señ.
Gob.º Alcaldes ordin.º y demas individuos del
Ayuntamº. que abaxo firmarian estando
juntos y Congregados dixeron: que posterior
al anterior acuerdo celebrado en la mañana
presentado en esta tarde en forma el





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y OCHIO,

Capitan de Infanteria D.^o Jose de Tesada
Comisionado de la Junta de la Ciudad de
Badajoz Capital de esta Prov.^a para pun-
tos y particulares relativos a el arma-
mento de tropas y demas disposiciones de
que trata el anterior acuerdo y propu-
so dho Comisionado se evacuare la pro-
clama del Sr. D.^o Fernando Septimo y
que se hiciere con la brevedad posible
y en consecuencia acordaron sus mds
se execute en el dia de mañana con la
mayor solemnidad en esta forma: q.^d
se celebre funcion de missa cantada con
manifesto en la Iglesia Yglesia Cole-
gial de esta villa con asistencia de su
Rmo Cabildo a cuyo fin se le oficie a su
Presidente el Sr. D.^o Francisco de Anate-
lacediano Dignidad; y en seguida ve-
nidos ala Sala Consistorial se procla-
me y jure fidelidad a nro Rey y Senor
D.^o Fernando Septimo a cuyo acto concu-
rran todos los cuerpos a saber: el Expre-
sado Rmo Cavildo Ecto y por el su Pre-
sidente y algunos individuos por las
Dignidades Canonigos, Racioneros y
Cuxas de la misma Iglesia Colegial q.^d
pade de unica Parroquia: el Hermano





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

mayor y dos individuos de la Hermandad
de San Pedro: Los feladores de las comuni-
dades de Religiosos: El Caballero Contador
de este Estado del Excmo Señor Duque de
Medinaceli como Señor de esta villa: por
el cuerpo de noblera cuatro individuos
vecinos de este estado: Dos Caballeros mi-
litares de mas alta graduacion que ay
en esta villa por los demas que residen en
ella: Los Caballeros Administradores de
Rentas unidas y de Correos a representa-
cion de la Real Hacienda; y a nombre
del pueblo y su Comun cuatro vecinos
ordenados que serán los que an exercido
la Real Jurisdiccion ordinario por el
estado de hombres buenos en los cuatro
anteriores ultimos años: y a nombre
del Comercio de esta villa dos individuos
Comisarios de el a su representaz^{on}; ha-
ciendose para ello los oficios Consejo por
visitandose y adornandose la sala

ala Misa y Manifiesto que se Celebro
con la mayor Solemnidad y despues re-
presados en cuerpo ala misma Sala
Consistorial en ella precedida proclama
del mismo Ayuntamiento, leida por mi el
Secretario de él todos los individuos des-
este y los demas de respectivos cuerpos
por todos unanimemente fue proclama-
do por nros Rey y Senor natural de
estos Reynos a S. M. el Sr. D. Fernando
Septimo (que Dios guie) jurando cada
uno a la forma y manera de dño conve-
niente a su estado la obediencia a
S. M. y alas autoridades legitimas en
su Real nombre constituidas tremolando
se al mismo tiempo una Bandera por
el Sr. Regidor D. D. M. Muñoz y haciendo
salva un numero de vecinos destinado
a este fin con concurrencia de muchos
pueblo que con Victorias y Vivas mani-
festaba su júbilo y alegría y sabiendo
en Comitiba ala plaza mayor y otros
sitios se repetio la proclama y demas
Ceremonia restituyendose en igual for-
ma ala propia Sala. Capitulaban tam-
bien concurriendo en igual Ceremonia
de juramento al Sr. D. Juan de Larriba co-
mo Alcalde de la Fortaleza y Castillo
de esta y a los señores de que yo el Escri-
bano certifico

L. D. D. José Cortés

Manuel Thomas
Secretario



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Man. Juan Ortiz Otero
de Sepúlveda

Juan Antonio Bando del Cabildo

el Sr. D. Juan Melero

Correpp. Sr. Mateo de Ariza
del Rio

Luis Marcelino
Cabeza, Cana

Domingo de Alonso
y Bernal
Comon

Juan. Martine
Can.

Juan Ponca
Racionero

Jos. Leonardo
de Almirante
Racionero

Alonso Malpica
H. M. P. Pedro

Jos. Sevato
sumplido

Man. Luisado
Individuo de
Sr. Pedro

Jn. Mar. Mang

Jn. Diego Rodriguez

Pedro de Carran
Cont. del R.

Luis Mas
Abogado

Juan. P. B.
Capitan

Ag. y. m. de or.



Christin Rubio
Luis Ramon Rubiolo

Fran. Lucas Galera
Vicente Henry

Antem

Fiburas Pardo

En la villa de Zafra y en el dia cua-
tro de Junio año de mil ochos y ochos
la Justicia y Ayuntamiento concludido el
anterior acto a direccion del Sr. Comi-
sionado en uso de las facultades que
expreso haberle conferido la Superior
Junta de la Ciudad de Badajoz que se-
gun ellas terminaban sus disposicio-
nes al mejor servicio y para el desper-
misio que por las circunstancias de
este pueblo convenia conforme al Ca-
pitulo segundo de la intencion co-
municada por la Suprema Junta de
la Ciudad de Sevilla y que por el Ayun-
tamiento se hiciere propuesta de su-
getos en numero suficiente para qd
pudiesen subdividirse para hacer

una Junta permanente que atendie
se con eficacia a los negocios que se
encargan por la misma instancia y
en consecuencia de ello procedieron los
Señores a nombrar los individuos de la
dha Junta que son las siguientes

El Sr. D. Matias Lopez Mariscal de Cam
po, Presidente

El Sr. D. Fran^{co} de Sotomayor Arce ^{Dignidad} de
la Plenia Colegial

El Sr. D. Mateo del Rio ^{Dignidad} de Chantre
Los Sres. D. Jose Lobato y D. Juan Moreno

El R. P. Prior del Convento de Sto Domingo

El R. P. Guardian de el de S.^{ta} Fran^{ca}

El Sr. Contador del Excmo Sr. Duque de Me
dinaceli

El Sr. D. Alfonso Ramirez Portocarrero

El Sr. D. Manuel Hurtado

El Sr. D. Antonio de la Barrera

El Sr. D. Joaquin Marin

El Sr. D. Julian Romeros

El Sr. D. Juan S.^{ta} Roman

El Sr. D. Juan Abaxer Guerra

El Sr. D. Luis Lobato

El Sr. D. Manuel Maria Martinez

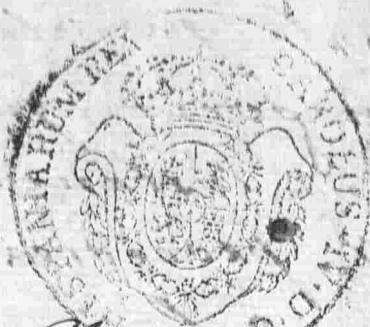
El Sr. D. Luis de Ayala

El Sr. D. Domingo S.^{ta} Martin

El Sr. D. Pedro Garcia de Vinuesa

El Sr. D. Juan Rubio

El Sr. D. Martin de Serma



Quarta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANO DEMIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

El Sr. D. Benito Ramirez

El Sr. D. Ysidoro Gomez

El Sr. D. Marcos Maxim

El Sr. D. Simeon Lopez

El Sr. D. Man. Epalza

El Sr. D. Andres Garcia

El Sr. D. Lorenzo de la Camara

y para Secretarios de la misma Junta
nombra a los individuos de ella

A los Señores

D. Simeon Lopez

D. Ysidoro Garcia de Simera

D. Man. Epalza

y D. Lorenzo de la Camara

Mandaron se Comboquen todos los Señores
arriba contenidos y se les haga saber este
nombroamto. entregandoles de él tes-
timonio y las cns e instrucciones
Comunicadas por la Suprema Junta
de la Ciudad de Sevilla para que exerzan
sus funciones con arcepto a ella y
y consulten inmediatamente a la
Superior de la Ciudad de Badajoz
de todo lo que ocurra y sea combe-
niente al mejor desempeño del inte-
res de dicho Servicio a que terminan





Quarcera maravedio.

SELLO QVARTO, QVARE
TAMARAVEDIS, ANODEMIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Las Sabias Superiores disposiciones
y lo firman expresando sus votos que
están prontos a subministrar todos los
auxilios que necerite y le pida la Junta
de q. yo el Escribano de Ayuntamiento Cen
tifico =

Josef Porter,
y Puig

Manuel Thomas
de Vidaurratta

Juan Diaz

José Hernandez
de Tejedor

Jph Torre

Manuel Maria
Lopez

José Hidalgo Ramirez

José Moreno

Miguel Navas

Augustin Rubio

Juan Coluca

Quiñan Ramon

Vicente Henrí

Antoni

Felix Pardo



Junta y En la v.ª de Zafra en la tarde de oy
cuatro de Junio de mil ochocientos y ocho
estando en la Sala Comisoriaal los
Sr. Gob. y Al.º del Ordinario e indubi-
duos del Ayuntamiento q.º abaxo firma-
ran con asistencia del Sr. Comisiona-
do e indubidos que an concuando
por medio de citacion contenidos en
la anterior Acta: por el Sr. Comis.º
se hizo presente que por justas Conside-
raciones entendia Combeniente se sobre-
sea por ahora en la Creacion de Junta
en este dia acordada, por ahora y has-
ta que la Superioridad seuelva, quedan-
do entretanto en esta R. Junta y Ayun-
tamiento el Cargo de evacuar sus fun-
ciones; a que se conformaron los Sr.ºs
Capitulares y demas concurrentes nom-
brados para individuos de la propia
Junta que manifestaron sus deseos
por el bien de la Religion y de la Patria
y todos lo firmaron de que Certifico =

Sr.º J.º J.º Portes Manuel Thomas
 y J.º J.º de Vidaurrera
 Juan Dian
 Fran.º de Jarama
 Joseph, Luvato
 Campayo
 J.º J.º Hernandez
 J.º J.º Fernandez
 J.º J.º Matheo
 Juan Navarro
 y Luvato



Jn. Man^o Marquez
p^ocion
Fr. Diego Rodrig.
Guad^o

Diego de Casas
Matias Lopez y Lopez

Mano Man. Patoras
Joan^o Manon

Luis Maria
Ariata
Manuel de Roman

Julian Roman
y Lopez

Man. Murad

Simon Josef
Lopez
Pedro Garcia
de Nimesal

Antonio de Barrera
Andres Garcia

Jibuxo Pardo

En las d^{as} de la Plaza de San Juan de No
miembre de mil ochocientos y ocho
poroq y congregado en la Sala Comunal de
ella los d^{os} Jueces y Regentes de la mis
ma por mi el Excmo. Sr. D. D. de Cienca cony me
cedo de una Certificacion dada por D. Jose
Lopez Martinez Secretario de la Sup. Real
C^o no de esta Prov. sup^{ta} veinte y nueve de Octubre
de este año para que se lea y examine de suyo



ciudad de Badajoz.

**SILLA CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.**

[Faded handwritten text, likely the beginning of a report or petition.]

[Faded handwritten signatures and names, including:]
Francisco Horna
Antonio...
Lopez...
Garcia Ramirez
Navas
Antem

[Handwritten signature:]
Francisco Lardoy

[Handwritten address:]
A la Villa de Zafra





**SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.**

primero del mes de **Diciembre** año de mil ochocientos y ocho
los señores **D. José Torres y Pico Abog. del R. S. Com. 3.º** Gov. Jur. mayor de ella y su estado
D. Manuel Tomas de Vidaurerá Al. cid. en
su estado Noble: **D. José Torre Garcia Olalla, Alg.º**
mayor: **D. José Martínez Perez, D. Ramon José**
Alvarez, y **D. Manuel Lopez Romero, R.º**
por el mismo estado: **José Hidalgo Ramirez,**
Antonio Garcia, y **D. José Moreno Salabera, R.º**
por el general: y **Miguel Nolas Lindico R.º** que
no habiendo concurrido el Sr. Al. Juan Diaz por
hallarse enfermo en cama; siendo los demas se
neces concurren, los que tienen voz y voto en
este Ayuntamiento. ⁴⁰ excepto el Sr. Gov. g.º lo tiene de
sido en caso de empate, hallandose conregado
en su Sala de Acuerdo como lo tienen de costumbre
precedida ^{on} con **ante diem** y toque de campana di-
geron: Fue estando prebeuidos por Superiores R.º
cans que la propuesta de oficiales de Jur.º y con-
ceso se haga al menos un mes antes de g.º comen-
za el año, cumpliendo con Dno Superior Mandato
y siguiendo la costumbre inmemorial de esta
Diputación de **Badajoz** **Diputación de Badajoz**

para respectos empleos en numero de suetos
duplicado á que por el Excmo. Sr. Duque de Alba
D. Inacio Tria y Saurinoban D. ni. Sr. g. lo es
Jurisdiccional de esta propia villa, se Melifan
loy que fueren de su superior agrado; cuyos
empleos han de obtener el proximo año de
mil ochos y nueve, instruyendo del oñ y
modo de proponer lo ejecutaron del modo sig.^{te}

Para Alc. ordin. g. el estado Noble

D. Pedro Maria Romero de Aceda con todos votos
excepto el Sr. Alc. D. Manuel Tomas de Sidau-
serra, y Regidor D. Man. Lopez, g. lo dieron á D.
Jose Benito Lopez

D. Marcos Main del Valle y Benegas con todos
votos excepto el Sr. Regidor D. Jose Muñoz que lo
dio á D. Andros Garcia

Para Alc. ordin. g. el estado gñal

Antonio Heñes Becerra y Ferrniz con todos votos
Antonio Prada con todos votos

Para Regidores g. el estado Noble

D. Juan de Garay con todos votos
D. Domingo Gomez con todos votos excepto el Sr.
Alc. D. Man. de Sidauserra g. lo dio á D. Ju-
lian Alcaz ochandiano

D. Manuel Blazquez Bernaldez con todos votos
excepto el del Sr. Regidor D. Ramon Jose Muñoz
g. lo dio á D. Fran. co Izquierdo

D. Juan de Alcaz con todos votos



D.^o Juan. Gazo con todos votos

D.^o Paulino Pablo Perez con todos votos excepto el
de el Sr. Niquien de cano D.^o Jose Mart. que lo dio a
D.^o Juan. Fiquiedo, y D.^o Jose Moreno talabera q.
lo dio a D.^o Gaspar Dara

Para Negocios q. el estado gñal

Pedro Ramirez Mayor con todos votos

Baltasar Martinez con todos votos

Juan Gallardo Ortiz con todos votos

Rafael Conis con todos votos

Gabino Tebeney con todos votos

Fernan Rangel con todos votos

Para Juicio Pñal gñal pñ el ex. Noble

D.^o Matias de codes con todos votos

D.^o Juan. Acunana con todos votos

Para Alc. de la Herem. q. el estado Noble

D.^o Juan Pedro Epalza con todos votos

D.^o Mariano Lopez Mart. de Torres con todos votos

Para Alc. de la Herem. q. el estado gñal

Pedro Ortiz de carbajal con todos votos

Ansel Diaz con todos votos

En cuya conformidad se concluyó esta propuesta quicra
y pacificam. sin contradiccion alguna y mandaron
sus mñes se saque de ella el competente testimonio
segun costumbre q. se hizo adho pñ como por
el Sr. D.^o Pedro de Casaj su Comador

valga p.º de Reinaldo cas. n.º 1.º de 1.º de Septiembre

QUINTA INSTANCIA



SELLO QVARTO, QVAREN-TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO,

Ayudado general en este estado como asi por S. R. se halla prevenido

En este mismo Ayuntamiento de cuenta de un titulo de Alcabala y Encomienda librado por el Rey y he quadores de las caballerias del Reyno por su Magestad. Al.º Examinadores mayores en sus Reinos y Señores suya en Madrid a catorce de Nov.º de 1808 sellado signado y defendado de D. Juan.º Ferrn de la Pua Encomendado del P.º proto Alcabalero, en favor de D. Juan.º sabio carnero y Mascara de esta vecindad; en su vista decidaron lo cumplim.º mandando q.º testim.º literal de dho titulo se traia a este libro capitular devolviendo el original a el intercedido con la correspondencia nora. Asi lo de terminaron y firmaron sus mag.º de que yo el Excmo.º G.º disponz.º del Ayuntamiento certifico =

Liz.º g.º Josef Porter y Puig

Manuel Thomas de Vidaurerea

Jph. Torreña

Jose Martinez Perez

Ramon Jph. Muñoz

Manuel randa Lopez

Valga por el testamento es. n. de 20 de Septiembre
Quarta para marañón.



SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS. Y OCHO,

Jose y Salgo Ramirez

Antonio Garcia Josef Moreno

Miguel Navas

Tom. do el Cabildo
nativas Lardos

Nota Con la misma fha forme el decretado res-
timonio q. emencio al Cab. Contad. de este con-
do de J. Pedro de Casaj doy fe =

Otra En el mismo dia saque el testim.
al Titulo que expresa el ante, acuerdo
segue certifico =

Acuerdo En la Ciudad de Badajoz a veintio y tres
de Diciembre de mil ochocientos y ocho, Congre-
gado en Casa consistorial con D. Juanca y
Agustin de ella que firmaron D. Juanca



que habiéndose comunicado de oficio superior de
aquella que se faciliten todos los puntos publicos
y el mantenimiento de l'Exco de defensa desta pro-
vincia establecido en los puntos de susplis y obla-
ras, a lo que se dirijan todas las Provisiones por las
buscando para ellas, y echando mano de qual-
quiera fondos publicos o privados bien sea de
encomiendas tercias Novenas P. de Parias, o qual-
quiera otras: que en consecuencia de han
principiado las Armas de Guerra, tanto y sea
varias, las guardias de l'Exco de Provisiones
y las segundas de diferentes donativos que algu-
nos buenos Paraisos; pero como sea indugennable
continuar hoy suministrando q. se hacen muy via-
gentes porque segun las ultimas noticias recibidas
se halla amenazada la Provincia por los Enemi-
gos y q. cony. sea la Rumor de tropas en
mayor numero: que no hallándose otros fondos
de q. se echan mano q. lo el Real Consejo se
se entregaron a la Suma de Piedad y Car-
ten en poder de D. Juan Ramirez en febrero
segun informa la interbencion del mismo Consejo
de esta parte; y que por consiguiente alg. ministros
para habeer algun deficit en D. Narciso Ganua
Moxeno v. de D. Pedro Benito ochandiano de
Madrid por la cantidad de q. se dio para la
compra de la Nueva Alcantarilla cuyo
cuentos aunq. reclamada q. la Comandancia
general aun no se han presentada; con me-
nos acode. deban acordar como acordar
que q. la referida interbencion de Rioja
de Experiencia fue el D. Manuel



Ramón Hornocilla tenga en su poder y lo mismo la D.ª Mariana García uxora, acordándose en el día del Ponto para hacer de ella el uso que se ha mandado en la Excepción. Acuso por lo tanto a la Ciudad en conveniencia de las cosas de este Reino por el que se le autoriza p. ello.

Habiéndose dado cuenta en este Cabildo que llega a estas partes hoy el Excmo Señor Duque de Medinaceli fexia y Sanche de los Señores jurisdiccional de ella acordaron: que para recibir a S. E. y su Excmo Exora q. se acordó para con la urbanidad y solemnidad de este Salgan al término de Evadras. do Cavallero Regidor p. ambos lados D. Ramón Torre Muñoz, y D. Toré Moxeno Salabera a quien nombran en el cargo de Regidor; que se pase el correspondiente recabdo de atención a los Señores de la Comunidad Religiosa para que luego que en la Matut. se requiera p. la Regada de su Excelencia, les acompañen y igualm. se presenten a felicitarlos en cuerpo o por diputación como correspondía. de que así determinaron y fue más de y merecedo de q. certifico =

D.º J.º Josef Porter, Manuel Thomas Juan
 y Pung de Vidaurrera Juan
 Jph Torre Jose Moxeno
 Perez Antonio Garcia
 Ramon Jph Muñoz
 Jof y daleo Ramon Jof Moxeno
 Miguel Baras

V. p. a. c. ... ad ... el ... de ...



SELO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANO DEMIL
OCHOCIENTOS Y OCHO,

Antonio Rubio Fran. Lucas Gallego
Diego Ramon Rubio

Yo de ...

... de ...

Nota En cho dia fame el secretario ...
monio que entregue el Presid. de ...
el Sr. Covito de que soy fe-

Yo de ...

Acuerdo p. hacer
el Arca del Covito
fondos p. la ...

En la Villa de ...
dia veintis y uno de ...
año de mil ochos. y ocho: Los
Ayuntam. de ... que
componen la Junta de Gobierno, con
asistencia de la Intervencion y el
Sr. Covito; En consecuencia de lo con-
dado por el acta anterior, digo: Que
... informa la dha. Interben

el beninado losito, que entregara
su interbencions, para cuyo reguan
do a mayor abundancia, se le facili
tara literal testim. a la superior
dici. para que se permite el uso de
los fondos, y se crea por las
que asi lo acordaron y firmandoy
mas. se que certifico en: En: a:

Diego José Puente Manuel Thomas
Juan Diaz de Vidaurriza
D. Juan Helario Juan Antonio
Martín José Sampelayo
José Venero José Martínez
Manuel María Pérez
Asperza Ramon Jpt. Muñoz
Antonio Garcia José Moreno
Antonio Rubio Luis Ramon Rubial
Vicente Herrero El Marques de Encinara
Luis Maria Martín de Serna
Abala Juan de Cordova
Martín

Gaspar Garay

22

San. Nicolás

RECEBIDO
1771

Don. Gomez
Garay

RECEBIDO
1771

Antoni

Nicolas Garay

Nota y Fe
Tomme el secretado de San. que en
treque a la N. Interbenicion del N. N. N.
y p. que con este lo firmo =

Garay





Quinto no cobrado.

SELLO CUARTO. QUAREN-
TAMARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

